



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

SALTA, 21 SEP 2016

RES. DECECO N° 805.16

Expte. Nro. 6678/16.-

VISTO:

La nota presentada por la Profesora LILIANA SUSANA HURTADO ROSALES, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita justificación de inasistencias para realizar el Curso de Post-Grado "Nociones Fundamentales en Historia de la Iglesia", realizado en la Universidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, desde el día 24 y hasta el 25 de Agosto del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde otorgar a la Profesora Liliana S. Hurtado Rosales, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 50 inciso 3) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - en vigencia a partir del 03 de Julio de 2015, el que al respecto establece:

*Artículo 50.- Justificación de inasistencias*

*"Los docentes tienen derecho a la justificación de las inasistencias en que incurren por las siguientes causas y conforme a la reglamentación que en cada Institución Universitaria se establezca:*

*... 3.- Asistencia a reuniones de carácter académico: Cuando el docente concurra a conferencias, congresos, simposios, cursos, que se celebren en el país o en el extranjero, previa autorización de la Institución Universitaria, se justificará o no la inasistencia, con o sin goce de haberes. ..."*

Que el pedido cuenta con la autorización del Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Tener por justificadas con goce de haberes, las inasistencias de los días 24 y 25 de Agosto de 2016, de la Profesora LILIANA SUSANA HURTADO ROSALES, D.N.I. N° 18.628.324, por haber realizado el Curso de Post-Grado "Nociones Fundamentales en Historia de la Iglesia", realizado en la Universidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.**

**ARTÍCULO 2º.- Encuadrar** la justificación otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 50 inciso 3) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales -.

**ARTÍCULO 3º.- Notificar** a la docente que todo tipo de licencia debe ser tramitada con antelación suficiente y adjuntar todos los antecedentes y/o documentación que la avale. En caso de licencia por cuestiones académicas deberá contar con el aval del Jefe de Cátedra o Director de Departamento y ser autorizadas por autoridad competente previamente a su usufructo.

Cra. Azucena Sanchez de Chiozzi  
Secretaria As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Dr. Hugo Ignacio Llimós  
Vicedecano a/c del Despacho  
FCEJyS - UNSa



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 805.16

Expte. Nro. 6678/16.-

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** a la docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.- Hágase saber** a la interesada y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI  
Secretaría As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Cr. Hugo Ignacio Limós  
Vicedecano a/c del Despacho  
FCEJyS - UNSa